RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 190-2011-SERNANP

Lima, 31 AGO. 2011

VISTO:

El Memorándum Nº 903-2011-SERNANP-OA de la Oficina de Administración del SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, a fin de atender el pago del Coordinador del Proyecto SINANPE II, cuyo monto asciende a S/.39,588.80 y que será transferido entre agosto a diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, por Resolución Presidencial Nº 240-2010-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2011;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2000, PROFONANPE e INRENA suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del Proyecto "Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión, Administración y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales en Áreas Protegidas";

Que, dicho Convenio y sus adendas fueron ratificadas por el SERNANP mediante Resolución Presidencial Nº 024-2009-SERNANP del 4 de febrero del 2009, asumiendo los compromisos y obligaciones pactados en ellos;

Que, en el marco del referido convenio el 25 de mayo del 2009 el SERNANP y PROFONANPE suscribieron un Acta de Entendimiento;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos

42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no

previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

(...)

Que, asimismo, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, señala:

(...)

Artículo 23°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional

23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos:

a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

(...)

Que, mediante el Informe Nº 205 -2011-SERNANP-OPP de fecha 24 de agosto del 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de recursos al presupuesto institucional del SERNANP por la suma ascendente a S/.39,589.00 (por efecto de redondeo), en mérito al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "Desarrollo de la Capacidad Institucional del SINANPE para la Gestión, Administración y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales en Áreas Protegidas", suscrito entre el PROFONANPE y el SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TREINTA Y

NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.39,589.00) de acuerdo al Anexo adjunto.

Artículo 2.- Remisión

La Oficina de Presupuesto ó la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Félix Sandro Chávez Vásquez
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 180-2011-SERNANP

INGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FTE.FTO.	:	13 Donaciones y Transferencias	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	**39,589.00**
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	39,589.00
1.4.1.1	:	De Gobiernos Extranjeros	39,589.00
1.4.1.1.4	:	De Agencias Gub. de Coop. Internacional	39,589.00
1.4.1.1.4.10	:	Kredintanstalf Fur Wiederaufbau - KFW	39,589.00
		TOTAL INGRESOS **S/.**	**39,589.00**

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración - SERNANP	
FUNCION	: 017 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 039 Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0080 Protección de Flora y Fauna	
ACTIVIDAD Ó PROYECTO	: 1015592 Fortalecimiento de los ANPES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	: 3 Bienes y Servicios	39,589.00
	TOTAL INGRESOS **S/.**	**39,589.00**